

**DECRETO LOCAL No. 22 DE 2020**

**( 23 de septiembre de 2020 )**

***“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.***

**EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1º del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local con el concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 9º del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el instructivo para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital No.777 de diciembre 19 expedido por el Alcalde Mayor.

Que con Decreto Local No.14 del 18 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-0001-009, Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, se tiene un valor de \$9.485.660, de los cuales solo se necesitan para el último trimestre \$5.485.660, para proteger a la Alcaldía Local de Antonio Nariño contra la responsabilidad civil que se adquiriera en cumplimiento de sus funciones, por lo tanto no se requiere utilizar el recurso restante, lo cual hace viable trasladar \$4.000.000 para cubrir otras necesidades.

***“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.***

Que en el rubro 3-1-2-02-02-02-0001-007, Servicios de seguros de vehículos automotores, se tiene un monto equivalente a \$7.124.900 de los cuales solo se necesitan \$5.124.900 para suplir las necesidades de protección de vehículos de propiedad del FDL Antonio Nariño, por lo que no se requiere actualmente utilizar todo el recurso y es procedente trasladar \$2.000.000 para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-02-0001-006, Servicios de seguros de Salud ediles, se tiene un monto equivalente a \$ 70,000,000, siendo necesario acreditar un monto equivalente a \$6.000.000 a este rubro, porque a la fecha del tercer trimestre se ha pagado el 90% del presupuesto asignado, faltando para completar el mes de noviembre y el total del mes de diciembre de 2020 del pago de seguros de salud de los señores ediles de la Localidad de Antonio Nariño.

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por la suma de Seis Millones de Pesos Mcte. (\$ 6.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | <b>NOMBRE</b>                                                                             | <b>VALOR</b> |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 3                          | GASTOS                                                                                    | \$6.000.000  |
| 3-1                        | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                  | \$6.000.000  |
| 3-1-2                      | Adquisición de Bienes y Servicios                                                         | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02                   | Adquisiciones diferentes de activos no financieros                                        | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02                | Adquisición de servicios                                                                  | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02             | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02-0001        | Servicios financieros y servicios conexos                                                 | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02-0001-007    | Servicios de seguros generales de vehículos automotores                                   | \$2.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02-0001-009    | Servicios de seguros generales de responsabilidad civil                                   | \$4.000.000  |
|                            | <b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>                                                               | \$6.000.000  |

***“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.***

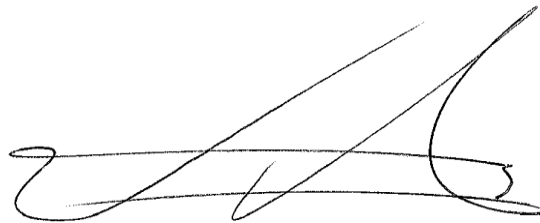
**ARTICULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por la suma de Seis Millones de Pesos Mcte. (\$ 6.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | <b>NOMBRE</b>                                                                             | <b>VALOR</b> |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 3                          | GASTOS                                                                                    | \$6.000.000  |
| 3-1                        | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                  | \$6.000.000  |
| 3-1-2                      | Adquisición de Bienes y Servicios                                                         | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02                   | Adquisiciones diferentes de activos no financieros                                        | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02                | Adquisición de servicios                                                                  | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02             | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02-0001        | Servicios financieros y servicios conexos                                                 | \$6.000.000  |
| 3-1-2-02-02-02-0001-006    | Servicios de seguros de Salud ediles                                                      | \$6.000.000  |
|                            | TOTAL CREDITOS                                                                            | \$6.000.000  |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de septiembre de Dos mil veinte (2020).



**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño